

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS Y CEREALES PARA SU ADMINISTRACIÓN EN LAS DIETAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fechas 26 de octubre de 2023, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 13 de febrero de 2024, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 11 de agosto de 2023, se emite Informe de necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Coordinador de Servicios Veterinarios y Directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En fecha 4 de octubre de 2023, se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del informe de necesidad y del informe de suficiencia financiera, se dicta Resolución de inicio del expediente de contratación de referencia por la Presidenta Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 6 de octubre de 2023.

SEGUNDO. - En fecha 4 de octubre de 2023, se emite Informe jurídico favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En esa misma fecha, a la vista del informe jurídico favorable, se dicta Resolución de aprobación de los Pliegos y se ordena la publicación de la licitación en los términos legalmente previstos por la Presidenta Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 9 de octubre de 2023, se publica el anuncio de licitación y la documentación correspondiente del expediente de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 23 de octubre de 2023 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de proposiciones sobre A), y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, constando en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y su resultado y apertura del sobre B) y su resultado, y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al PCP del Procedimiento de contratación procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función de las necesidades de piensos y cereales para su administración en las dietas de los animales del del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. T.M. de Penagos y Villaescusa.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a), (pág.33) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

| Empresa | Fecha presentación | Hora | Nº registro |
|--------------------|---------------------------|-------------|--------------------|
| BLAS PEÑA, S.L. | 23-10-2023 | 13:05 | 16775 |
| GRUPO AREGÓN, S.L. | 23-10-2023 | 13:40 | 16782 |

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) (pág. 34) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora BLAS PEÑA, S.L., contiene Documento Europeo Único de Contratación y presenta oferta a los lotes 1, 2, 3 y 4 y Anexo VIII debidamente cumplimentada.
- ✓ El sobre A) de la licitadora GRUPO AREGÓN, S.L., contiene Documento Europeo Único de Contratación y presenta oferta a los lotes 1, 3 y 4 y Anexo VIII debidamente cumplimentada. Así mismo contiene otra documentación administrativa.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora BLAS PEÑA, S.L. para los lotes 1, 2, 3 y 4.
2. Admitir a la licitadora GRUPO AREGÓN, S.L. para los lotes 1, 3 y 4.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Presidenta invita a incorporarse a la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) “Proposición Económica”, según el PCAP apartado I.M) (Página 15).

- ✓ **El Sobre B)- de la licitadora BLAS PEÑA, SL, contiene:**
 - Lote 1 Oferta económica: 74.196,60€ Iva no incluido
 - Lote 2 oferta económica: 3.500€ Iva no incluido
 - Lote 3 Oferta económica: 3.365,00€ Iva no incluido.
 - Lote 4 oferta económica: 6.286,20 € Iva no incluido.

✓ **El Sobre B)- de la licitadora GRUPO AREGON, SL, contiene:**

- Lote 1 Oferta económica: 70.698,48€ Iva no incluido.
- Lote 3 Oferta económica: 3.474€ Iva no incluido.
- Lote 4 oferta económica: 5.764,86€ Iva no incluido.

Por los miembros de la mesa se comprueba que los precios unitarios ofertados por cada licitador para cada lote no superan los precios unitarios máximos por producto establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

A continuación, el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de las licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 100 puntos)

LOTE 1

| <u>CRITERIO 1</u> | <u>OFERTA ECONOMICA</u> | | |
|-------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| | OFERTA ECONOMICA MAS BAJA | | 70.698,00 |
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | | |
| | <u>IMPORTE</u> | <u>PUNTOS</u> | <u>DIFERENCIA</u> |
| GRUPO AREGON S.L. | 70.698,00 | 100,00 | 2,36 |
| BLAS PEÑA S.L. | 74.196,60 | 95,28 | -2,36 |
| | MEDIA | 97,64 | |

LOTE 2

| <u>CRITERIO 1</u> | <u>OFERTA ECONOMICA</u> | | |
|-------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| | OFERTA ECONOMICA MAS BAJA | | 3.500,00 |
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | | |
| | <u>IMPORTE</u> | <u>PUNTOS</u> | <u>DIFERENCIA</u> |
| BLAS PEÑA S.L. | 3.500,00 | 100,00 | 0,00 |

| | |
|-------|--------|
| MEDIA | 100,00 |
|-------|--------|

LOTE 3.-

| <u>CRITERIO 1</u> | <u>OFERTA ECONOMICA</u> | | |
|-------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| | OFERTA ECONOMICA MAS BAJA | | 3.365,00 |
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | | |
| | <u>IMPORTE</u> | <u>PUNTOS</u> | <u>DIFERENCIA</u> |
| GRUPO AREGON S.L. | 3.474,00 | 96,86 | -3,14 |
| BLAS PEÑA S.L. | 3.365,00 | 100,00 | 1,57 |
| | MEDIA | 98,43 | |

LOTE 4.-

| <u>CRITERIO 1</u> | <u>OFERTA ECONOMICA</u> | | |
|-------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| | OFERTA ECONOMICA MAS BAJA | | 5.764,86 |
| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | | |
| | <u>IMPORTE</u> | <u>PUNTOS</u> | <u>DIFERENCIA</u> |
| GRUPO AREGON S.L. | 5.764,86 | 100,00 | 4,15 |
| BLAS PEÑA S.L. | 6.286,20 | 91,71 | -4,15 |
| | MEDIA | 95,85 | |

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la mejor relación calidad precio a favor de la mercantil **GRUPO AREGON SL., para el lote 1 por importe total y máximo de 80.649,80€ Iva no incluido** por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación más el importe de la medicación del pienso medicado (1.200,00€) lo que hace un importe total y máximo de **81.849,80€ Iva no incluido**,

a la mercantil **BLAS PEÑA SL** para el lote 2 por importe total y máximo de 3.500€ Iva no incluido por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación y para el lote 3 por importe total y máximo de 3.540€ Iva no incluido por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, y a la mercantil **GRUPO AREGON SL** para el lote 4 por importe total y máximo de 6.673,20€ Iva no incluido por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación. todo ello por tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades.

Así mismo acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil **BLAS PEÑA SL** para los lotes 1 y 4 y a la mercantil **GRUPO AREGON, S.L.**, para el lote 3.

La mesa por unanimidad acuerda proceder, tras su aprobación por el órgano de contratación de la propuesta realizada, al requerimiento de la mercantil **GRUPO AREGON S.L.**, para los lotes 1, y 4 y a la mercantil **BLAS PEÑA, S.L.**, para los lotes 2 y 3 para que aporten en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente desde el requerimiento, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 35 y ss) del PCAP.

La mesa acuerda delegar en el Departamento Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

QUINTO.- En fecha 8 de noviembre de 2023, se dicta Resolución por el Consejero Delegado de Cantur S.A., por la que se acepta la propuesta de los técnicos designados en el expediente de fecha 26 de octubre de 2023, y se ordena a la Directora Jurídica de Cantur S.A., a que requiera a las licitadoras **GRUPO AREGON S.L.** y **BLAS PEÑA, S.L.** para aporten en el plazo de 10 días la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP del contrato de referencia para cada uno de los lotes.

SEXTO.- En fecha 8 de noviembre de 2023, se procede a requerir la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia, al licitador **GRUPO AREGON, S.L.**

En esa misma fecha, se procede a requerir la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia, al licitador **BLAS PEÑA, S.L.**

SEPTIMO. – Con fecha 10 de noviembre de 2023, dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora **GRUPO AREGON, S.L.**, la documentación requerida.

Por su parte, la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.** presenta en fecha 22 de noviembre, con registro de entrada 17013, sobre conteniendo la documentación requerida.

OCTAVO.- En fecha 20 de noviembre de 2023, se presenta escrito por la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, registrado de entrada en CANTUR, S.A. con el nº 16999, por el que a fin comprobar que la “otra documentación administrativa” incluida en el sobre A por la licitadora **GRUPO AREGON S.L.**, no corresponde a fases posteriores, solicita se ponga a su disposición o se le permita acceder a la “otra documentación administrativa” incluida en el sobre A por la licitadora **GRUPO AREGON S.L.**

Así mismo, con fecha 22 de noviembre de 2023, se presenta escrito por la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, registrado de entrada en CANTUR, S.A. con el nº 17014, en el que solicita se compruebe si las

mercantiles admitidas como licitadoras se encuentran registradas y autorizadas para la actividad de comercialización de piensos medicamentosos (PM) y cuentan con la solvencia técnica necesaria, en concreto para el lote 1 del expediente; así mismo, se solicita que se verifique si las mercantiles admitidas como licitadoras han declarado en el anexo VI o DEUC su solvencia técnica, y si alguna de las mercantiles admitidas como licitadoras no aparecen en SILUM como registrada y autorizada para la comercialización de piensos medicados o medicamentosos (PM) como los que contiene el expediente en el Lote 1.

NOVENO.- Con fecha 25 de enero de 2024, se comunica a licitadora BLAS PEÑA S.L. en relación con su escrito de 20 de noviembre de 2023, registrado de entrada en CANTUR, S.A. con el nº 16999, en el que solicita se ponga a su disposición o se le permita acceder a la “otra documentación administrativa que contiene el sobre A de la licitadora GRUPO AREGON S.L., que el sobre A de la citada licitadora contiene la siguiente documentación:

1. Certificado de inscripción en el ROLECE
2. Anexo II del PCPA que rige el contrato.
3. Anexo III del PCAP
4. Anexo IV del PCAP
5. Relación de personal adscrito a la ejecución del contrato
6. DEUC
7. Anexo VIII
8. Dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones

Asimismo, se le indica que la citada documentación se encuentra a su disposición en las oficinas centrales de CANTUR, S.A. sitas en la C/ Albert Einstein nº 4 Santander C.P. 39011, en horario de 9:00 a 14:00.

Por otra parte, en relación con su escrito de fecha 22 de noviembre de 2023, registrado de entrada en CANTUR, S.A. con el nº 17014, en el que se solicita se compruebe si las mercantiles admitidas como licitadoras se encuentran registradas y autorizadas para la actividad de comercialización de piensos medicamentosos, así como si han declarado en el anexo VI o DEUC su solvencia técnica, y se verifique si alguna de las mercantiles admitidas no aparecen en SILUM como registradas y autorizadas para la comercialización de piensos medicados o medicamentosos, se le indica que CANTUR, S.A. realizará las comprobaciones oportunas en relación con las autorizaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato por el propuesto adjudicatario.

DECIMO.- En fecha 2 de febrero de 2024, se presenta nuevo escrito por la licitadora BLAS PEÑA, S.L., señalando que los siguientes documentos, 1. Certificado de inscripción en ROLECE, 2. Anexo II del PCP que rige el contrato, 3. Anexo III del PCP y 4. Anexo IV del PCP, forman parte del punto 5 “Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el candidato clasificado en primer lugar que haya presentado la mejor oferta en base a la relación calidad-precio” (pag. 35 PCP) del cuadro de características, es decir, documentación correspondiente a la siguiente fase administrativa, entendiéndose que el licitador aportante debe ser excluido del proceso por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 7 de febrero de 2024, se comunica a licitadora GRUPO AREGON S.L. que, revisada la documentación presentada, se ha detectado un error subsanable al no haber presentado la documentación establecida en el apartado III.5 “Documentación a presentar”, en concreto el Documento de habilitación empresarial o profesional referido al alta en el registro SILUM, confiriéndole un plazo de tres días hábiles para subsanar la documentación presentada, finalizando el plazo el 12 de febrero de 2024 a las 14:00.

Finalmente, en esa misma fecha, el 12 de febrero, la licitadora GRUPO AREGON S.L. presenta la documentación solicitada, procediendo a subsanar la documentación.

DECIMOSEGUNDO. - Revisada la documentación presentada por las licitadoras BLAS PEÑA S.L. y GRUPO AREGON S.L., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, conforme a lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

DECIMOTERCERO. - En fecha 13 de febrero de 2024, se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado de Cantur, S.A., en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante escritura de 13 de octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en fecha 23 de Octubre de 2023, al tomo 1247, folio 142, inscripción 85, con hoja S-5060.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a un criterio automático, previsto en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de necesidad que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Al procedimiento de adjudicación han concurrido dos licitadores, BLAS PEÑA, S.L. y GRUPO AREGON S.L.

Así, el 26 de octubre de 2023, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada; tras la citada apertura, la mesa de contratación acuerda admitir a todos los licitadores presentados y se procede a la apertura del sobre B en acto público.

Por los miembros de la mesa se comprueba que los precios unitarios ofertados por cada licitador para cada lote no superan los precios unitarios máximos por producto establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

A continuación, por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por las licitadoras de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCP.

A la vista de lo expuesto, la mesa de contratación decide por unanimidad elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la mejor relación calidad precio a favor de la mercantil **GRUPO AREGON SL., para el lote 1 por importe total y máximo de 80.649,80€ IVA no incluido** por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación más el importe de la medicación del pienso medicado (1.200,00€) lo que hace un importe total y máximo de **81.849,80€ IVA no incluido**; a la mercantil **BLAS PEÑA SL para el lote 2 por importe total y máximo de 3.500€ IVA no incluido** por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación y **para el lote 3 por importe total y máximo de 3.540€ IVA no incluido** por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación; y a la mercantil **GRUPO AREGON SL para el lote 4 por importe total y máximo de 6.673,20€ IVA no incluido** por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta

presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación. todo ello por tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades.

Así mismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder, tras su aprobación por el órgano de contratación de la propuesta realizada, al requerimiento de la mercantil GRUPO AREGON S.L., para los lotes 1, y 4, y a la mercantil BLAS PEÑA, S.L., para los lotes 2 y 3 para que aporten en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente desde el requerimiento, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 35 y ss) del PCAP.

En fecha 20 de noviembre de 2023, se presenta escrito por la licitadora BLAS PEÑA, S.L., registrado de entrada en CANTUR, S.A. con el nº 16999, por el que a fin comprobar que la “otra documentación administrativa” incluida en el sobre A por la licitadora GRUPO AREGON S.L., no corresponde a fases posteriores, solicita se ponga a su disposición o se le permita acceder a la “otra documentación administrativa” incluida en el sobre A por la licitadora GRUPO AREGON S.L.

Así mismo, con fecha 22 de noviembre de 2023, se presenta escrito por la licitadora BLAS PEÑA, S.L., registrado de entrada en CANTUR, S.A. con el nº 17014, en el que solicita se compruebe si las mercantiles admitidas como licitadoras se encuentran registradas y autorizadas para la actividad de comercialización de piensos medicamentosos (PM) y cuentan con la solvencia técnica necesaria, en concreto para el lote 1 del expediente; así mismo, se solicita que se verifique si las mercantiles admitidas como licitadoras han declarado en el anexo VI o DEUC su solvencia técnica, y si alguna de las mercantiles admitidas como licitadoras no aparecen en SILUM como registrada y autorizada para la comercialización de piensos medicados o medicamentosos (PM) como los que contiene el expediente en el Lote 1.

En fecha 2 de febrero de 2024, se presenta nuevo escrito por la licitadora BLAS PEÑA, S.L., señalando que los siguientes documentos, 1. Certificado de inscripción en ROLECE, 2. Anexo II del PCP que rige el contrato, 3. Anexo III del PCP y 4. Anexo IV del PCP, forman parte del punto 5 “Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el candidato clasificado en primer lugar que haya presentado la mejor oferta en base a la relación calidad-precio” (pag. 35 PCP) del cuadro de características, es decir, documentación correspondiente a la siguiente fase administrativa, entendiéndose que el licitador aportante debe ser excluido del proceso por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria.

Con fecha 7 de febrero de 2024, se comunica a licitadora GRUPO AREGON S.L. que, revisada la documentación presentada, se ha detectado un error subsanable al no haber presentado la documentación establecida en el apartado III.5 “Documentación a presentar”, en concreto el Documento de habilitación empresarial o profesional referido al alta en el registro SILUM, confiriéndole un plazo de tres días hábiles para subsanar la documentación presentada, finalizando el plazo el 12 de febrero de 2024 a las 14:00.

Finalmente, en esa misma fecha, la licitadora GRUPO AREGON S.L. presenta certificado de inscripción en el Registro de industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras, habiendo quedado inscrita la industria de referencia con el número de registro 39/40.0485 con las siguientes actividades: Fabricación de productos para la alimentación animal, por lo que se tiene por subsanado el error en la documentación presentada.

Revisada la documentación presentada por las licitadoras BLAS PEÑA, S.L. y GRUPO AREGON S.L., por el Técnico Jurídico se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, y en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. – SOBRE LA CUESTIÓN PLANTEADA POR BLAS PEÑA, S.L.

En relación con la cuestión planteada por Blas Peña, S.L., con fecha 2 de febrero de 2024, al señalar que Grupo Aregón S.L. debe ser excluido por haber presentado documentación justificativa de los requisitos previos en el sobre A, no puede ser estimada puesto que con la documentación presentada por el Grupo Aregón S.L. no se vulnera el principio de secreto de las proposiciones establecido en el artículo 139.2 de la LCSP, el cual dispone:

“2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones (...).”

La documentación presentada por GRUPO AREGÓN, S.L. es documentación administrativa, en la cual no se hace referencia a datos que deben figurar en el sobre B, por lo que no cabe estimar la alegación presentada por el licitador BLAS PEÑA, S.L.

SEXTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 26 de octubre de 2023, habiendo sido requeridos los candidatos propuestos para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente

RESUELVO

Primero: **ADJUDICAR** el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS Y CEREALES PARA SU ADMINISTRACIÓN EN LAS DIETAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO** a favor de la mercantil **GRUPO AREGON SL.**, **para el lote 1 por importe total y máximo de 80.649,80€ IVA no incluido** por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación más el importe de la medicación del pienso medicado (1.200,00€) lo que hace un importe total y máximo de **81.849,80€ IVA no incluido**, a la mercantil **BLAS PEÑA SL para el lote 2 por importe total y máximo de 3.500€ IVA no incluido** por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación y **para el lote 3 por importe total y máximo de 3.540€ IVA no incluido** por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, **y a la mercantil GRUPO AREGON SL para el lote 4 por importe total y máximo de 6.673,20€ IVA no incluido** por los precios unitarios ofertados conforme a la oferta presentada y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, todo ello por tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades, para el plazo de duración de un año, y de acuerdo con la oferta presentada, por ser ajustada a derecho.

Clasificar en segundo lugar a la mercantil BLAS PEÑA SL para los lotes 1 y 4 y a la mercantil GRUPO AREGON, S.L., para el lote 3.

Segundo. - Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.

FDO.: Luis Martínez Abad.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transportes y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.